



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-MDT/A**

El Tambo, 15 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A de fecha 06 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas respectivamente;

Que, los numerales 74.1 y 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)";







Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó delegar facultades administrativas en materia de Contratación con el Estado en los funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, según su competencia.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual gestión edil, están los de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, motivo por el cual, a efectos de cumplir con los objetivos propuestos, es necesario establecer la delegación de facultades necesarias, para un desempeño eficiente y eficaz. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones de la corporación edil;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** la delegación de facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo en materia de Contratación con el Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras Y/o consultoría de obras, reducciones, ampliaciones del plazo contractual en ejecución de obras y/o consultoría de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A de fecha 06 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento y fines respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Francisco José Esp. Uallico Colca

